

**PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS MENORES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: Contratación Directa de Obra Pública. Resolución CPyGE UNRN N° 8/2015.	Número: 26	Ejercicio: 2021
Clase: de etapa única nacional		
Modalidad: Ajuste alzado		
Expediente Número: 1314/2021		
Rubro Comercial: Obra		
Objeto de la Contratación: "Enripiado y Cordón Cuneta Para Acceso del Edificio Polideportivo, Vestuarios y Kinesiología – Viedma – Sede Atlántica"		
Costo del pliego: Sin Costo		
Plazo de obra: noventa (90) días corridos		
Visita a obra: se requiere		
Presupuesto oficial: PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 58/100 (\$13.398.418,58)		
Anticipo financiero: 35%		

RETIRO O ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Por correo electrónico, compras@unrn.edu.ar , (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HS. HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Por correo electrónico, compras@unrn.edu.ar , (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	HASTA SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Por correo electrónico, compras@unrn.edu.ar , (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HS. HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Horario
REMOTO, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 12:00 HS.



I. RETIRO U OBTENCIÓN DE PLIEGOS:

Los oferentes podrán obtener los pliegos conforme a las siguientes opciones:

- a) Puede solicitarse el envío en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la [UNRN: compras@unrn.edu.ar](mailto:compras@unrn.edu.ar).
- b) Puede ser consultado o descargado en formato digital con el fin de presentarse a cotizar, en el sitio web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO: www.unrn.edu.ar/licitaciones-vigentes.
- c) Puede retirarse en soporte papel/digital en la Subsecretaría de Infraestructura de la UNRN, sita en Belgrano 526 de la ciudad de Viedma hasta el día anterior a la apertura.

II. CONSULTAS: Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por correo electrónico [a: compras@unrn.edu.ar](mailto:a:compras@unrn.edu.ar), y hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, aclarándose que no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Si a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, y será comunicada en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todos los interesados que hubiesen retirado los Pliegos.

III. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, se presentarán por original que constituirá el fiel de la oferta, y deberá estar **firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal**, quien deberá salvar debidamente las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere. Las mismas estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan: **Contratación Directa de Obra Pública Nº 26/2021, Expediente Nº 1314/2021**. Para la presente contratación, las ofertas deberán presentarse únicamente por correo electrónico [a: compras@unrn.edu.ar](mailto:a:compras@unrn.edu.ar), en una versión escaneada de toda la documentación requerida. El asunto del correo electrónico deberá indicar: Oferta — CD n° 26/2021 — (nombre o razón social del oferente).

Todo documento fotocopiado que se presente con la oferta deberá ser acompañado por el correspondiente certificado expedido por escribano público y colegiado, cuando corresponda.

IV. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) días** corridos contados a partir de



la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

V. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: El oferente deberá presentar la oferta en **original**, a la que deberá adjuntar la documentación que a continuación se detalla:

- a) Carta de Presentación (Anexo IV - Formulario 1).
- b) Garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Régimen de preferencia a favor de proveedores/prestadores radicados en la Provincia de Río Negro (ver Anexo VI)

A efecto de asegurar el efectivo cumplimiento del régimen objeto del presente ítem, las personas jurídicas radicadas en la Pcia. de Río Negro deberán informar los números de CUIT de los asociados y/o constancia de inscripción en AFIP, a los fines de que se pueda verificar que el domicilio fiscal de los asociados que componen el capital mayoritario es en la Pcia. de Río Negro.

- d) Referencias y Antecedentes:
 - 1. Comerciales: Los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes del sector público y privado con los que ha mantenido relación comercial similar al objeto de la presente.
 - 2. Bancarias: Los oferentes deberán presentar información fehaciente referida a su actividad; de los bancos con que opera.
- e) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), posición ante el IVA y, de corresponder, inscripción en el impuesto a los ingresos brutos y todo otro impuesto por el que estuviera alcanzado.
- f) Planilla de cotización (Anexo III)
- g) Deberá presentar copia de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante.
- h) Certificado de Visita, expedido por la UNRN conf. lo establecido en la Cláusula XIII. (Anexo V – Formulario 2).

A simple requerimiento de la Universidad, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Río Negro se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.



VI. MONEDA DE COTIZACIÓN: Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS DE CURSO LEGAL para que la oferta sea considerada válida. Se desestimarán todas aquellas ofertas que parcial o totalmente sean expresadas en moneda extranjera o que, siéndolo en moneda local, se las condicione mencionando el tipo de cambio o de cualquier otra forma.

VII. ACTO DE APERTURA: El Acto de Apertura será remoto, de conformidad con la Resolución Rectoral N° 207/2020.

En el día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a cargar las ofertas recibidas en el sistema SIU-Diaguita de la UNRN. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

VIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN: Para la evaluación de las ofertas se analizará la información suministrada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de determinar la admisibilidad de las mismas. Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose a aquélla que cumpla con lo establecido en el presente pliego posteriormente al estudio y comparación de las mismas. La adjudicación será dictaminada a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro y se realizará a favor de la oferta de mejor precio, valorando la calidad de la obra, trabajo y/o servicio y la idoneidad del oferente.

IX. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La misma será por un valor del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta.

Deberá ser emitida a favor de la Universidad, consignando Tipo, Número y Año del Procedimiento de Selección en el cual se presentará, no debiéndose fijar fecha de vencimiento ni condicionamiento alguno.

Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), no será necesario presentar garantías.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, y deberá ser entregada dentro de los OCHO (8) días de la recepción y/o conformidad de la misma. La misma será afectada en la proporción y forma que se establece en los artículos 26, 27 y 35 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.



XI. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinación de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con seguro de caución electrónico. Las pólizas deberán ser aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

XII. PLAZO DE OBRA: Se establece que el plazo de la obra es de NOVENTA (90) DÍAS corridos.

XIII. VISITA A OBRA: Los oferentes deberán visitar las instalaciones adonde se llevara a cabo la obra. En dicha ocasión se les emitirá un Certificado de Visita (Anexo V - Formulario 2), constancia que deberá ser adjuntada a la oferta para que la misma sea válida. La no presentación del presente comprobante con la oferta, será causal de desestimación automática. Las visitas a la obra serán convenidas con: infraestructuraobras@unrn.edu.ar

XIV. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El Contrato contendrá las estipulaciones básicas del procedimiento y será suscripto por el oferente o su representante legal y por un funcionario competente. A tal fin la Unidad Operativa de Contrataciones notificará al adjudicatario, **dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de CINCO (5) días.** Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, se lo notificara por medio fehaciente y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

XV. FECHA DE INICIO: La adjudicataria deberá iniciar las tareas objeto de la prestación dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la fecha en que la Coordinación Técnica de la Universidad Nacional de Río Negro le imparta por escrito la orden respectiva; la misma será emitida dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la firma del contrato.

XVI. FACTURACIÓN Y PAGO: El pago se realizará de la siguiente forma: Corresponde un Anticipo Financiero de 30%. La/s factura/s deberá/n ser presentada/s ante la



Subsecretaría de Infraestructura, sita en Belgrano 526, (8500), Ciudad de Viedma, Río Negro.

Del importe de cada certificado se retendrá el diez por ciento (10%) para formar el fondo de reparo, estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, para constituir el fondo de reparos. Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado. La Universidad no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto. Se permitirá sustituir el 80% del fondo en efectivo por una póliza de caución a entera satisfacción de la Universidad.

En cada factura deberá constar:

- Identificación del Contrato al que corresponde.
- Servicio/s facturado/s.
- Breve descripción del servicio/s facturado/s.
- Monto unitario y total.
- En el caso de rubros con diferentes alícuotas de IVA, aclarar el pie dicha situación.

Esta Universidad reviste el carácter de “IVA EXENTO”. Como todo organismo de la Administración Nacional es agente de Retención de IVA, ganancias y SUSS, en caso de no estar alcanzados o revestir carácter de exentos en alguno de los tributos antes mencionados, por favor adjuntar la documentación pertinente al presentar la factura.

XVII. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la UNRN, en todos los casos, sin que la obra o los trabajos fuesen realizados, los bienes entregados, o prestados los servicios de conformidad; la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea.

XVIII. CONTRATACIÓN SIN EFECTO: La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los



interesados u oferentes.

XIX. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas podrán ser desestimadas sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- k) Si no se hubiere realizado la visita a obra requerida en la cláusula XIII.

XX. OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, **el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días**. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite. A los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28° del Decreto Delegado N° 1023/01, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución AFIP N° 4.164-E/2017, o el que en el futuro lo reemplace. La Comisión Evaluadora de Ofertas cuando se verifique existencia de deuda intimará a los oferentes a subsanar la misma en un plazo no inferior a CINCO (5) días hábiles.



XXI. NORMATIVA APLICABLE:

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de:

- El presente Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas de Obras Menores;
- El Régimen de Obras y Trabajos Públicos en el Ámbito de la Universidad Nacional de Río Negro aprobado por Resolución CPyGE N° 8/2015. La Ley de Obras Públicas N° 13.064.
- Las normas conexas, que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

IMPORTANTE: No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.